

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

(Comienza la sesión a las nueve horas y cinco minutos)

1.- Estudio, debate y votación del Informe de la Ponencia a la Proposición de Ley de Modificación de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y de la Ley de Cantabria 5/2014, de 26 de diciembre, de Vivienda Protegida de Cantabria, para la regulación del Derecho de Reallojo. [9L/2000-0003]

LA SRA. PRESIDENTA (Ordóñez López): Buenos días a todas.

Abrimos esta sesión en la que vamos a debatir este primer punto del orden del día que es el estudio, debate y votación del informe de la Ponencia a la proposición de ley de Modificación de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y de la Ley de Cantabria 5/2014, de 26 de diciembre, de Vivienda Protegida de Cantabria, para la regulación del Derecho de Reallojo.

Por acuerdo de todos los Grupos el debate va a consistir en una exposición de diez minutos y después pasaremos a la votación del mismo.

Después tendremos un segundo punto que os leeré cuando termine esta primera parte. Si no hay ninguna cuestión por parte de los Diputados y Diputadas, comenzamos dando la palabra al Sr. Juan Ramón Carrancio.

EL SR. CARRANCIO DULANTO: Muchas gracias Presidenta. Señorías.

Vamos a ver estamos aquí legislando sobre algo que no estaba legislado en Cantabria. Es un apartado de la Ley del Suelo que estaba sin legislar.

Esto traía como consecuencia, trae como consecuencia todavía a día de hoy que se pueda dar el caso de un particular que promueva la expropiación de otros particulares. Porque es así. Una expropiación que al final lo que conlleva con el justiprecio famoso es que el producto del esfuerzo del trabajo de una familia durante toda su vida a veces, se queden sin ello a cambio de un precio vamos a decir injusto. No quiero dar otros calificativos. Al final se les arrebató el esfuerzo de toda la vida, las ilusiones y todo. Y esto está pasando pues porque no estaba legislado.

Ahí hay dos cuestiones. Primero, en que sentido hemos procurado legislar, porque si se dan cuenta nos hemos puesto de acuerdo tres Grupos que habitualmente tenemos muy poco que ver en muchas cosas tenemos grandes diferencias. Sin embargo en esto nos hemos puesto de acuerdo y nos hemos puesto de acuerdo porque aprovechándose de este vacío legal por decirlo de alguna forma, se están cometiendo atropellos, injusticias que no son fácilmente asumibles.

En ese sentido, lo que hemos hecho ha sido..., llevamos meses dándole vueltas a una Ley, y hemos procurado ser muy garantistas con la parte débil de la sociedad, con la parte que menos se puede defender en un momento dado en un proceso de este tipo. Hasta tal punto que yo creo que hemos llegado hasta el límite que nos permite el resto de la legislación; donde están los topes, ahí es donde nos hemos quedado.

Hemos conseguido yo creo redactar lo que tenemos sobre la mesa, si lo aprobamos finalmente, probablemente la Ley más garantista de las que existen ahora mismo en España.

El por qué hay prisa. Pues hay prisa porque hay procesos abiertos. Yo creo que es de todos conocidos alguno de ellos en Santander ciudad. Y ya no solo los que estén abiertos, sobre los que alguno de las Señorías que aquí están tienen dudas de que pueda servir esta Ley. Yo creo que sí les puede ayudar, pero bueno. El problema es que vienen más procesos detrás. Vienen y no nos engañemos, están ahí, están en puertas; curiosamente en barrios muy humildes, en personas con pocas oportunidades, si se les arrebató como hablaba antes, probablemente, el proyecto de toda una vida. Hay que protegerlos. Y con ese sentido hacemos la Ley y con ese sentido, yo hago un llamamiento a que los partidos que soportan al Gobierno se adhieran, que no se mantengan al margen.

Yo entiendo su postura, que decían que querían... bueno, que viniera todo incluido con la Ley del suelo, la ley general, que viene de camino y tal. El caso es que a día de hoy esto está acabo, está listo para presentarse a pleno y aprobarse. Y la Ley del Suelo todavía no la tenemos.

Una Ley del Suelo que queramos, o no, es muy amplia. Y que ya veremos a ver si se acaba de tramitar en esta legislatura. Y mientras tanto, muchas familias sin dormir. Entonces digamos que mi intervención va en camino, la ley la hemos leído todos, yo supongo que os habrá dado tiempo a leer lo que hemos acordado entre nosotros, nos ha llevado

muchos meses darle vueltas, creemos, bueno, luego intervendréis si no os ha dado tiempo, no lleva mas de 15 minutos leerla Fernández, o sea Pedro.

La ley es honesta no tiene trampa, no tiene nada que haga dudar de que se buscan fines extraños, no debiera suponer ningún problema para los Partidos que soportan al Gobierno, apoyarla. Yo querría terminar mi intervención pidiéndoles por favor que no se quedaran al margen, esto es para beneficiar a la sociedad no para sacarse una foto nadie, ni colgarse una medalla ni ninguna cuestión de estas.

Nada más.

EL SR. CASAL GUILLÉN (en funciones de Presidente): Muchas gracias Sr. Carrancio.

Turno ahora para el Grupo Parlamentario Podemos, tienen la palabra la Sra. Ordóñez.

LA SRA. ORDÓÑEZ LÓPEZ: Muchas gracias Sr. Presidente.

En primer lugar, me gustaría dejar constancia de que desde la aparición de la categoría de suelo urbano no consolidado se vienen produciendo practicas abusivas en relación al urbanismo. Y por lo tanto, y no solo abusivas sino también inhumanas. A nadie yo creo que se nos puede olvidar lo que pasó con Amparo. Y esto no es demagogia, es una de muchas posibles muertes que pueden llevar este tipo de actuaciones.

En ese sentido, decir que obviamente la tramitación de esta ley corresponde a solventar un problema que se genera con la aprobación del Plan General Urbano de Santander. Plan General Urbano que no se nos olvide se aprobó con los votos del Partido Popular y del Partido Regionalista de Cantabria. Por lo tanto, que nosotros tengamos que tramitar con urgencia esta legislación responde al voto positivo de dos fuerzas políticas hoy representadas en esta Comisión.

Paso un poco a explicar el sentido que tiene que hayamos trabajado en esta iniciativa, que no se nos olvide que la presenta el Partido Popular y que nosotros hemos mejorado y hemos conseguido darle ese toque social, como no podría ser de otra forma; porque, sino, no tendría sentido que estuviéramos en las instituciones.

Esta Ley surge para garantizar el derecho a la vivienda y surge para garantizar el derecho al trabajo. Dos derechos reconocidos constitucionalmente, pero que las distintas normas y las distintas actuaciones de las distintas actuaciones obvian de manera constante y reiterada violentando a personas normalmente de situación socioeconómica media y baja.

Se desarrollan procesos de gentrificación, que lo que hace es que determinadas zonas que ya estaban habitadas y donde ya había una vida y que se habían generado..., habían hecho el enriquecimiento de esa zona, pues esas personas se las obliga a salir fuera y crean barrios para nuevos ricos.

Una de las cuestiones fundamentales de esta transaccional que hoy se presenta hace referencia a quienes son las personas que tienen derecho, ¿no?

Por un lado, se dice que los residentes habituales, siempre que hayan vivido en esas viviendas los últimos 183 días, en el momento de la aprobación inicial del instrumento de ejecución. Hay dos excepciones, que son importantes. En un caso, que es que en ese momento no se encuentren ahí por una causa grave justificada. Por ejemplo, una mujer embarazada que viva en un cuarto piso y que temporalmente no pueda vivir en ese domicilio, ó una persona que esté en casa de sus padres porque su madre sea dependiente y requiera de sus cuidados.

Y por otro lado, hay otra excepción, que habla de propietarios que regresen a casa por causa justificada cuando hayan transcurrido más de seis meses desde el inicio formal de las actuaciones, sin que se haya aprobado definitivamente.

Por otro lado, se establece que para aprobar el procedimiento debe ser obligatorio, por un lado, garantizar, establecer los costes derivados de garantizar el derecho de realojo y retorno de manera pormenorizada. Esto es algo que ya establece la legislación, pero que reiteradamente las distintas administraciones se lo pasan por donde todos sabemos.

Y por otro lado, que todos los instrumentos del planeamiento deban llevar un estudio completo de las consecuencias sociales y económicas de la ejecución, justificando la existencia de los medios necesarios para llevarlo a cabo y las medidas para garantizar la defensa de los intereses de la población afectada.

Si atendemos a otro de los puntos importantes, deberíamos hablar de las condiciones del realojo, que incluyen esta proposición transaccionada.

Se habla del criterio, vivienda por vivienda. Y además se dice que esa vivienda debe tener unos determinados requisitos, que son la superficie, orientación y las vistas. Si es, obviamente, en el mismo ámbito de actuación. Esto es, si



ese ámbito de actuación tiene la condición de residencial; si no lo es, las condiciones superficiales, en todo caso, van a tener que seguir siendo las mismas y el resto lo más similares posibles.

Además, se establecen unas medidas necesarias, unas condiciones necesarias de habitabilidad y que se cubran las necesidades especiales de las familias.

Por ejemplo, si una de esas personas es discapacitada y tenía adaptada a sus necesidades la vivienda, obviamente la vivienda en la que se le realoje debe también estar adaptada y en las mismas condiciones.

Y hay algo que es fundamental e importante. Y es que esto no solo lo establecemos para las viviendas en propiedad, se establece también para las viviendas en régimen de alquiler y para los locales comerciales.

¿Por qué?, porque siempre se ha estado pensando en lo necesario que es que una persona que tiene una casa, que muchas veces tiene incluso una hipoteca que no ha terminado de pagar, se le devuelva su piso.

Pero ¿qué pasa con todas esas personas que tienen un negocio, que ese negocio es el que sostiene la economía de la familia y que en un momento determinado se puedan quedar sin ingresos? Y fuera de esta actuación pero ligado con ella puedan llegar a perder su vivienda, porque al perder la fuente de ingresos, no puedan hacer frente o hacer cargo a su hipoteca, su alquiler y se queden en la calle ¿no?

Entonces, entendemos que esta inclusión de los locales comerciales es fundamental para garantizar el derecho, en primer lugar al trabajo, pero también el derecho a la vivienda y el derecho a una vida digna de esas personas trabajadoras.

En el caso de los locales, se establece la misma localización comercial con la misma cabida y los mismos requisitos necesarios para las licencias.

Obviamente, en todo el punto establecemos que esto puede ser negociable. Si a la persona que tiene una vivienda, o a la persona que tiene un negocio, por el motivo que sea o quiera negociar, o no quiera ser realojada en el mismo sitio, pues siempre va a poder negociarlo.

Pero lo que garantizamos es que las personas que así lo requieran, tengan en esta ley una garantía fundamental para que así sea.

Incluimos también un punto que es muy importante, que es el de las cuestiones indemnizables. Y esto no es algo, Señorías, que nos hayamos inventado, esto hace referencia a jurisprudencia que existe desde el año 79.

Por decirnos algunas de las sentencias: STS1206/1981... Bueno, si alguno de los Grupos que no ha trabajado en esta iniciativa quiere conocer la jurisprudencia, no tenemos ninguna intención aunque sea ya en este momento de hacérsela llegar. También la podrían haber visto a lo largo del camino.

Y por otro lado, y esto es fundamental, esta ley garantiza que no vaya a haber ninguna actuación, sin garantía de realojo. Esto es, no va a poderse dar dentro de nuestra Comunidad Autónoma ninguna actuación que no conlleve el realojo y el retorno de las personas a sus viviendas, a sus locales, a su vida.

Creo que es una ley suficientemente buena y que responde hoy en día a las necesidades de toda Cantabria, pero específicamente a las personas de un barrio; personas a las que vosotros y vosotras escuchasteis como yo en Ponencia, que nos contaron las situaciones personales por las que están pasando. Y hablar de que ya llegará una legislación que les cubra en un momento "x", para nosotros no tiene sentido.

Si nosotros y nosotras hemos trabajado en esta Ley es en primer lugar porque creo que a nadie se le escapa que nosotros, para nosotras la vivienda y la vivienda digna es una de las cuestiones fundamentales, una de las garantías constitucionales que no se están respetando y que no se están garantizando a la población.

Lo dijimos en el primer momento y los seguiremos diciendo. Nosotros estamos dispuestos a trabajar con quien sea y como sea para garantizar la vida digna de las personas y el cumplimiento de los derechos constitucionales.

Muchas gracias.

EL SR. CASAL GUILLÉN (en funciones de Presidente): Muchas gracias Sra. Ordóñez.

El turno del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la Sra. Abascal.

LA SRA. ABASCAL DIEGO: Muchas gracias Presidente. Buenos días Señorías a todos y a todas.

El Grupo Parlamentario Socialista ha de volver a insistir, como ha hecho a lo largo de esta Ponencia, en la inoportunidad y en la innecesariedad de la proposición de ley que se somete a debate en este Parlamento.

Inoportunidad porque, como ustedes saben, y ya ha sido elaborado el texto de la futura Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, que todos ustedes recibirán en breve y en breve me refiero a lo largo de estas semanas.

Ya que ha empezado ahora un proceso de participación ciudadana que todos ustedes ya conocen. Un proceso abierto y permanente para la aprobación de sugerencias, un debate abierto y continuado, que el Gobierno pretende que sea lo más amplio y participativo posible y que se extenderá hasta finales de año, donde después de seguirse ese procedimiento de participación y los trámites correspondientes, estarán en condiciones de venir a este Parlamento. Estamos hablando de escasamente dos meses.

Donde además los Grupos Parlamentarios, los Colegios Profesionales, los Agentes sociales, los empresariales, los representantes colectivos, las organizaciones no gubernamentales, en definitiva los diferentes actores de la sociedad civil, pueden o podrán decirnos y aportar cuantas sugerencias estimen oportunas, en la búsqueda desde el primer momento del más amplio consenso para la elaboración final y aprobación de esta ley.

Ustedes todo esto lo saben, pero el viernes prefirieron la frase de: "que la verdad no nos fastidie un buen titular", que es lo que escenificaron el viernes pasado en este Parlamento cuando dos Grupos no conocíamos el consenso, la transaccional del texto que estamos hoy debatiendo.

Desde el Grupo Parlamentario Socialista hemos defendido siempre que no debe legislarse a medida que surjan problemas concretos. No queremos dejar de advertir que con este tipo de procedimientos y modificaciones parciales y aisladas de las leyes se roba, o se hurta la necesaria participación pública real y efectiva del proceso, la participación ciudadana, postura que tanto defienden algunos Partidos.

Tampoco queremos dejar de señalar que esta práctica de parches, medidas a calzador en las leyes ya fueron práctica habitual por el Gobierno del Partido Popular y ya vimos el resultado negativo que tuvieron para la sociedad de Cantabria.

Y defendemos esta postura porque en un correcto ensamblaje de una ley, en un texto completo que contemplen las diversas situaciones y circunstancias que puedan concurrir a la problemática como es la de realojamiento y la de retorno, que ahora estamos tratando hoy aquí. Que es un tema absolutamente fundamental para los vecinos y vecinas, que vaya incardinado y ensamblado en un texto legislativo.

Y si se cree y se defiende un nuevo urbanismo, como es la compactación de ciudades y no extender las ciudades indiscriminadamente; si se cree y se defiende, debemos acertar en la elaboración de las normas que proporcionan y facilitan precisamente estos modelos de ciudad que tanto ha calado en la sociedad civil.

Y déjenme decirles que desde el PSOE de Cantabria creemos y vamos a defender este modelo de ciudad.

Debemos facilitar, como digo, que se cumplan y que cuando se inicie un proceso de transformación urbanística que afecte a barrios, en el que vivan personas que puedan verse desplazadas y como consecuencia de estos procesos que se inicien, las reglas del juego estén perfectamente claras y establecidas y que sean conocidas por todos. Y que se conjuguen y armonicen los intereses contrapuestos de los promotores que inicien las iniciativas urbanísticas -déjenme decirles que en el texto propuesto, los promotores es una de las figuras que mejor salen beneficiadas junto con el Ayuntamiento de Santander- Que como iba diciendo, los promotores que tengan las expectativas económicas, tengan las reglas claras y que los legales ocupantes del inmueble deben de tener la seguridad de que sus derechos persisten y están reservados.

Por ello, estas transformaciones urbanísticas deben de tener delicado y especial tratamiento legislativo, en orden de velar los derechos de los ocupantes de las viviendas.

El texto de la futura Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, en los aspectos a los que se refiere, todo viene armonizado e integrado como he dicho anteriormente, ensamblado en un modelo urbanístico respetuoso, utilizando los territorios y orientándolo a la protección del medio ambiente y al objetivo de cohesión social, económico y equilibrio territorial. Siendo uno de los fines de esta actuación pública del urbanismo que se recoge en el texto, el fomento, renovación y regeneración urbana de nuestras ciudades.

También en su día nos habíamos referido a la innecesariedad, por no existir ninguna urgencia que aconsejara legislar de este modo, de este modo rápido. Porque en nuestra Comunidad Autónoma no puede ponerse en marcha en futuros más o menos inmediatos, en nuestra Comunidad Autónoma no está previsto ponerse en marcha ningún procedimiento.

Ni hay ni se espera ninguna operación que vaya próximamente a iniciarse por ayuntamientos o por la Comunidad Autónoma. Y además en este caso la excepción sería el barrio de El Pílon. Y además en este caso, de seguirse adelante esta actuación del barrio de El Pílon, que según muestra todas las noticias y lo ha referido el concejal, el Sr. César Díaz, no hay ninguna intención de ponerlo en marcha, lo vemos innecesario.

Con esto, mi Grupo Parlamentario queremos dejar de manifiesto dos cosas: que el Gobierno local del Partido Popular y el Gobierno del Partido Popular en Cantabria podía haber acometido ese problema. Sí. Podía haberlo hecho hace tiempo. Pero la realidad y la triste realidad es que no quisieron. Que creo que queda de manifiesto que después de estos que hemos estado trabajando en esta Ponencia, el vacío legal está en el Plan de Ordenación de Santander. Y que el propio ayuntamiento con una modificación del Plan, una adaptación del mismo lo podía haber arreglado.

Fórmulas, procedimientos y momentos, señores del Partido Popular, han existido a lo largo de estos últimos años, por el Ayuntamiento de Santander o por el Gobierno de Cantabria. Podían haber procedido a solucionar este problema. Pero lo único que les faltó fue la voluntad política. Y ahora vemos que el Partido Popular de Cantabria ha querido ponerse una pequeña medalla, ante tanta ineficiencia en este tema durante estos últimos años. Y ha manejado o se ha servido del resto de los Grupos como he dicho antes para que la verdad no le fastidie un buen titular.

Una vez señalado todo lo anterior, Señorías, y manteniéndonos en la inoportunidad e innecesariedad de esta proposición de ley, sí debemos de reconocer que el texto transaccional que se ha efectuado, hay profundos cambios y extensas modificaciones al primitivo presentado por el Grupo Parlamentario del PP; texto que en gran parte queda recogido, algo que desde el Partido Socialista veníamos echando en falta en el texto propuesto por el Partido Popular, que es la figura del retorno.

Y dicho todo esto, todas las figuras del retorno y del realojo va a estar recogida en la futura Ley, donde quedará perfectamente ensambladas a lo largo de todo el texto.

Como he dicho, el Grupo Parlamentario Socialista ve inoportuno e innecesario esta tramitación de ley.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Ordóñez López): Muchas gracias Sra. Abascal.

Es el turno del Partido Regionalista.

LA SRA. DÍAZ FERNÁNDEZ: Gracias, buenos días.

Bueno, desde el Grupo Parlamentario Regionalista vamos a hacer una valoración tras haber examinado el texto transaccional que se nos proporcionó el pasado viernes. Y centrarnos en nuestra valoración en tres aspectos.

En primer lugar y pasando muy por encima por ello, porque creemos que no tenía que ser el protagonista del debate las formas, pero tampoco queremos dejarlo pasar por alto; entendemos que las formas quizás no han sido las más adecuadas, máxime cuando se quedó en pasar el texto con las enmiendas que se aceptaban en un tiempo, en concreto en la segunda quincena del mes de julio. Y nos encontramos con que se nos pasó este viernes ya el texto transaccionado. No se critica, faltaría más, el derecho que tiene el proponente como el resto de Grupos a realizar un texto transaccional. Pero sí que es cierto que en la Ponencia todos los Portavoces tenemos los mismos derechos y las mismas obligaciones con independencia de que se realicen o no se realicen enmiendas, o con independencia de la postura que hayamos mantenido durante todo el desarrollo de la misma.

Pero como digo, no queremos que sea protagonista porque creo que es más importante entrar a la valoración que va a ser tanto técnica como jurídica o de fondo.

Empezando por la valoración técnica del texto transaccional, entendemos que su redacción y su sistemática deja bastante que desear. Y ello porque supone una serie de imprecisiones, de dudas, incluso de errores de bulto. Y error de bulto nos referimos por ejemplo a la inclusión del artículo 58, de la Ley 30/92, que hace un año que está derogada, con lo cual entendemos que no tiene mucho sentido introducir un artículo de una ley derogada en octubre de 2015, la Ley 30/92.

Fue sustituida por dos leyes que separan la Ley de Procedimiento Administrativo Común por un lado y la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas cuando de origen la 30/92 regulaba las dos. Pero bueno, son errores de bulto que entendemos que no debieran estar ahí en la ley.

Decimos que es una redacción pues que deja que desear y una sistemática que deja que desear, pues sí. Pues porque por ejemplo mezcla apartados y subapartados que no tienen nada que ver y luego deja párrafos sueltos que tienen que ver con un apartado anterior.

Pero centrándonos ya en lo que es el contenido, hemos de reconocer que de esta ley hay muchas cosas, hay cosas que nos gustan y que entendemos que era necesario regular. Entendemos que el derecho de retorno no estaba regulado, el derecho de realojo tampoco. Si bien es cierto que apuntamos que antes de ninguna enmienda, ya tanto por el Consejero Mazón, como sobretodo por el Director General de Vivienda, en su comparecencia apuntaron a que faltaba precisamente el derecho de retorno en este Proyecto de Ley que luego se ha incorporado a través de las enmiendas.

También nos gusta la incorporación por ejemplo de la regulación de los derechos de los propietarios o usufructuarios de locales de negocio, entendemos que es necesario, si bien entendemos que la regulación junto con los derechos de los propietarios de vivienda no es la más oportuna, porque se daría el caso de que hay una distorsión en cuanto a la naturaleza de un bien y otro. Por ejemplo, se dice que deberán contar la vivienda o el local de negocio con las mismas condiciones de habitabilidad, las mínimas de una vivienda de protección pública. Evidentemente un local no tiene porqué contar o reunir con las condiciones mínimas de habitabilidad de una vivienda protegida.

Y entonces, nosotros lo que queremos es apuntar las situaciones que entendemos que no están bien. Sí que es loable el intento, pero sí que se podría mejorar en ese sentido y regularlo de una manera independiente.

También nos gusta la incorporación de las cuestiones indemnizables que la Portavoz del Grupo Podemos nos ha dicho y que no, no es necesario que nos aporte ningún tipo de jurisprudencia porque estamos de acuerdo con que todos esos derechos se deben incluir y deben ser indemnizados por el promotor beneficiario de ello.

Sin embargo hay, fundamentalmente, una serie de factores que nos impiden, nos impiden el poder aprobar o apoyar esta ley. Sin embargo, nuestro sentido, el sentido de nuestro voto va a ser la abstención.

En primer lugar, no se garantiza de una manera expresa el derecho de propiedad, sí que es cierto que como bien ha dicho la Sra. Ordóñez se regula la vivienda, las condiciones de habitabilidad y tal, pero en el apartado número cuatro se habla de que es preciso ofrecer una vivienda o local comercial de sustitución, nos vamos al apartado 4.2 que deberá ofrecerse una vivienda o local de sustitución en los términos señalados en el apartado anterior, que es este mismo que acabo de leer, pero no se habla si es en propiedad, usufructo vitalicio, pero a pesar de las caras, quienes tengan un poco de conocimiento de derecho, el dejar a la imprecisión o a la libre interpretación el si la vivienda es en propiedad, en usufructo vitalicio pues conlleva una serie de riesgos de litigar. En derecho todo lo que se deje a la libre interpretación tiene sus riesgos de acudir al juzgado y que sea un juez el que interprete si es en propiedad o no es en propiedad, si es usufructo vitalicio y obviamente de una a otra situación jurídica pues los derechos son bastante más limitados.

También nos sorprende que no se haya recogido tal y como estaba la enmienda del Grupo Podemos relativo a que, la enmienda número 11, en cuanto a que todas estas actuaciones en lo que no esté exento o bonificado los impuestos y tasas correrán por cuenta del promotor obligado al realojo. Ahora nos encontramos que hay una exención del 99 por ciento de los beneficios de los impuestos al promotor.

Hombre estamos totalmente de acuerdo en que no tienen que ser los vecinos los que tengan que abonar en este caso sería el impuesto de transmisiones patrimoniales, estamos totalmente de acuerdo, que encima que tienen que sufrir todo este proceso que lo vayan a pagar, pero de ahí a que nadie pague esos impuestos pues me parece que no es razonable. Entendíamos que estaba mucho mejor la enmienda tal y como era en origen, y que sean los promotores los que asuman, porque no tienen que ser el conjunto de los cántabros, los que asuman el no ingreso de esos impuestos. Por ejemplo sería otra de las cosas en las que no estamos de acuerdo.

Y luego, finalmente, tampoco estamos de acuerdo hay más cosas pero el tiempo es limitado y no podemos atender a todo, no se recogen exactamente las expectativas de los vecinos del barrio de El Pilón y Prado San Roque en concreto, que son los que han comparecido. Todos los hemos escuchado muy atentamente, todos hemos escuchado sus historias personales, pero también yo creo que todos escuchamos que no querían el realojo, ni el retorno. Eso es un mal menor, el mal que aguantarían. Pero que ellos lo que pretendían era la regeneración, la reforma de sus viviendas y ni una sola propuesta en ese sentido se recoge.

Con lo cual, entendemos que no se recogen las expectativas de estos vecinos, las peticiones de estos vecinos. Sin embargo, en la futura Ley del Suelo del Gobierno, sí que hay un apartado que recoge la regeneración y la reforma de barrios.

Por todo ello, nos impide, todos estos motivos nos impiden el apoyo a esta ley. Seguimos pensando que no era de urgencia, no era de urgencia, máxime cuando ya tenemos el borrador del anteproyecto de la Ley del Suelo. Entendemos que no era necesaria tanta urgencia. De hecho seguimos pensando, al menos por el proponente, que su principal intención era sacarle las castañas del fuego, como ya lo hemos dicho y lo reiteramos, al Ayuntamiento de Santander. No así el resto de los Grupos. Yo creo que quizás se han aprovechado de la voluntad y de las ansias del resto de los Grupos, de solucionar los problemas de los vecinos. Y por tanto, entendemos que no era necesaria. Y una vez que se nos ha presentado, entendemos que el texto no es el más adecuado por todo eso.



Les sugerimos que cambien o que valoren la posibilidad de cambiar, o de modificar, aquellos puntos en concreto que hemos señalado, que nos parece que se podrían mejorar en cuanto a la regulación.

Y que si hubiésemos tenido el texto hace dos meses, pues igual lo podíamos haber al menos indicado, o se nos hubiese podido tener en cuenta.

Gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Ordóñez López): Gracias, Sra. Díaz.

Turno del Partido Popular.

EL SR. IGUAL ORTIZ: Muchas gracias, Sra. Presidenta.

Bueno, yo, por abreviar, porque considero que hemos hecho una buena cosa, lo he dicho. Hemos hecho un gran esfuerzo de diálogo, luego intentaré contestar someramente, porque hay que venir un poco y ver de dónde venimos. Había un problema, el problema estaba latente, pero el problema viene de que una sentencia del Tribunal Constitucional nos obliga a legislar. Eso es lo que estamos haciendo. Intentamos hacerlo en la Ley de Acompañamiento y ahí, Sra. Portavoz del PSOE, sí se hurtaba el debate, en la Ley de Acompañamiento. Aquí no. Aquí ha habido más debate que nunca.

Voy a ir por fases. Vamos a las formas. Hurtar el debate. La Sra. Portavoz... -yo lo he cogido textualmente- la Portavoz del Partido Regionalista, dice: Se quedó en pasar, allá por julio -entrecorrido- "con las enmiendas que se aceptaban el texto".

Bien, las enmiendas, obviamente no se le han podido pasar en julio porque se han aceptado hace diez, doce, quince días que hemos llegado a un acuerdo los tres Grupos. Ésa es la verdad.

Ustedes, no han presentado enmiendas. Ustedes, no han querido participar en esta ley, y lo saben. Ustedes, no han presentado enmiendas a esta ley. No digan que no... Bueno, si dicen a todo que no. Dicen a todo que no.

Entonces, en las formas yo creo que he intentado, o hemos intentado hacerlo lo mejor posible. En las formas, pues ¡hombre! hemos llegado a un acuerdo. Y al llegar a acuerdo, hay transaccionales y hemos cedido todos una parte, efectivamente. El Grupo Podemos, le ha dado más contenido social.

Yo, sinceramente, les digo, yo creo que esta ley es tan avanzada que puede ser hasta un... -no sé- algo que nos pueden copiar. Ustedes tenían dudas, siguen teniendo dudas. Yo lo que...

Mire, y además le voy a decir con toda la humildad del mundo, todo es mejorable, la redacción, todo es...; pero yo creo que ésta es una gran ley. Y es una gran ley, muy trabajada, muy consensuada y sobre todo escuchando a los vecinos. Aquí se ha traído al Parlamento el urbanismo participativo. Es una ley -y perdón por la expresión- parida, porque lleva desde enero aquí. Pero se ha trabajado mucho antes. Es una ley que ha cambiado. Ha cambiado a mi juicio a mejor.

Yo no me he aprovechado de nadie. Yo no he hecho esto para salvar de ningún marrón al Ayuntamiento de Santander. Lo he hecho porque creo en ello. He puesto mi poco talento al servicio de los vecinos, de los más desfavorecidos. Y luego me he puesto a dialogar. He querido con todos; se lo dije y estará en el libro de actas; si no la quieren aprobar, por lo menos absténganse.

Yo, lo que no he hecho con ninguna Ley es mirar hasta las comas para ver dónde hay un fallo. No hay ninguna ley derogada. Lo que hay es un texto muy coherente que regula, por primera vez, los locales comerciales, que habla de las viviendas y de los locales comerciales; que protege a todos los vecinos, cualquiera que sea el régimen urbanístico, que exprima la legislación Estatal, estableciendo relaciones entre el promotor, el promotor, que no el propietario, que eso podría ser de la Ley Civil Estatal, estableciendo relaciones entre el promotor; el promotor, que no el propietario, que eso podría ser de la Ley Civil. Y el final, el inquilino, sea alquilado o sea propietario. Pero si el promotor, además es propietario, que podría ser, pues también se diferencia; porque además de ser propietario tendría las obligaciones del promotor. Esta ley trabaja con el promotor.

Esta ley escuchó a los vecinos, hay una cosa que se intentó coger en una transaccional, porque daban pie tanto la de Ciudadanos como la de Podemos, a que haya asistentes sociales en los procesos de realojo, que nos lo pidieron, y de retorno, que nos lo pidieron los vecinos.

Esta ley, por decirle alguna cosa, establece que se dará vivienda por vivienda y local por local, fruto de las enmiendas de Podemos y de Ciudadanos. O sea, hemos avanzado y hemos cedido todos, y lo dijo la Portavoz muy bien, y negociado hasta la última coma.

Claro, yo no podía pasarles a ustedes un texto que los que habían presentado la enmienda, yo creo que era una falta de respeto, no habíamos transaccionado a uno. Una vez que le hemos transaccionado; le diré..., iba a decir que se le podía haber dado un día antes o dos, sí, sí, Sí, sí, lo digo, lo digo. También es cierto que por una cosa o por otra no nos vimos. El Sr. Portavoz del Regionalista sabe que habíamos quedado a vernos y por lo que fuera no nos vimos. Pero bueno, vuelvo a decir, yo a la Ponencia lo traigo, se la dio a usted y es una ley muy fácil de leer.

Ahora, si nos ponemos a mirar esa ley, a buscarla pelos, pues sí. Yo, todo lo que busque le busco pelos, seguro, y le busco... No, mire, esta es una ley que además es necesaria. Y no digan que no se han iniciado procedimientos. Yo he dicho, y repito, que a El Pílon llegamos justitos; yo no quiero engañar a nadie, a El Pílon llegamos justitos; pero cuanto antes lleguemos mejor.

No tengo nada en que el Gobierno haga una nueva ley. Pero le voy a decir una cosa, todo lo que ha dicho la Sra. Portavoz del Partido Socialista está en el texto refundido de la ley de 2015; la rehabilitación, la reforma, que la gente viva en sus barrios. A nosotros, lo que nos preocupaba es que no pasen por encima de la gente de determinados barrios y que les condenen irse a guetos cuando se desarrollan sistemas urbanísticos.

Y le digo una cosa, me da la sensación y me ha dado la sensación en toda esta tramitación de la ley, que afortunadamente llega a su fin para bien de los vecinos, que han estado más preocupados del Ayuntamiento de Santander que de los vecinos; ésa es mi sensación, le digo ¡Oiga!, que ustedes tendrán otra, pero déjenme tener la mía.

Yo lo que he visto. Miren, el Ayuntamiento de Santander no ha inferido para nada, para nada en esta ley, para nada. A mí, no me ha dado ninguna instrucción. Y si me la da mal hubiese ido.

Yo he llevado esta Ley en nombre del Partido Popular, el Grupo Parlamentario, como he creído oportuno, como he creído que había que llevarla. He negociado y hubiese negociado con todos, como negociaré siempre la próxima Ley del Suelo.

Y yo lo que le dije y le diré a los responsables de urbanismo del Gobierno de Cantabria es que se fijen en esta ley por muchas cosas y que la incardinan en la próxima Ley del Suelo que estamos a tiempo.

Esta ley que vamos a aprobar, que parece ser que vamos a aprobar y que estoy satisfecho, pero no por mí – créame- porque es una ley mejorada, es una ley trabajada y es una ley que viene muy bien a los vecinos en este momento.

Y si podemos estar hasta dentro de 10 años mejorando y dejando de mejorar... No, mire, ésta es una ley estudiada con la legislación básica al milímetro. Y ya le digo, valiente, atrevida y que podría servir de ejemplo a otras Comunidades. No me meto yo en lo de los demás porque sería absurdo.

Por eso le digo que no estoy de acuerdo con ustedes, ni con la forma ni con el fondo. Que agradezco su abstención, que agradezco su abstención y que espero que el Grupo Socialista se sume a ella.

Poco más que decir. Agradecer la disposición al diálogo de los Grupos Ciudadanos y Podemos. Y a ustedes, si es posible que esta ley salga sin ningún voto en contra sería muy bueno de verdad para los vecinos de El Pílon y para todos los vecinos que tengan esta forma de actuar urbanística, que son todos los planes generales de Cantabria, que no solo para Santander. Que cualquier Plan General, es verdad que el problema nació en El Pílon pero cualquier actuación de este tipo ahora mismo va a tener unas reglas claras.

Nada más y muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Ordoñez López): Muchas gracias Sr. Igual.

Pasamos entonces a la votación.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Con seis votos a favor y cinco abstenciones queda aprobado el informe de la Ponencia.